RESOLUCION No.399
(Octubre 24 de 2024)
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PÚBLICA No. LP-004-2024

El Alcalde del Municipio de Cumaral (Meta), en ejercicio de las facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias,, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2, en concordancia con el Decreto1082 de 2015, y demás normas concordantes y vigentes que rigen y

CONSIDERANDO:

1. Que los fines del Estado se encuentran contemplados en el Articulo 2 de la Constitución, Política y son entre otros los siguientes: 1. Servir a la comunidad. 2.Promover la prosperidad general. 3. Garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. 4. Facilitar la participación de todos, en las decisiones que afectan y en la vida económica política, administrativa y cultural de la Nación. 5. Defender la independencia nacional. 6. Mantener la integridad territorial. 7. Asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y 8. Proteger en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, a todas las personas residentes en Colombia, por medio de las autoridades de la República, entre otros.
2. Que, para dar cumplimiento a los fines del Estado, las Entidades Territoriales adelantan procesos administrativos con la aplicabilidad de normas vigentes, tendientes a adquirir bienes, obras y servicios a través de la colaboración de particulares, para satisfacer con los recursos públicos, las necesidades insatisfechas de la población y garantizar sus derechos fundamentales
3. Que con este cometido el Municipio de Cumaral (Meta), está interesado en contratar el "**MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y USO INSTITUCIONAL DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META**".
4. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los estudios y documentos previos de conveniencia y oportunidad y el proyecto de Pliego de condiciones, los cuales fueron publicados en la plataforma del SECOP II en fecha 08 de octubre de 2024.
5. Que la modalidad de Selección aplicable al proceso y que corresponde a esta contratación es la de Licitación Pública, de conformidad con el numeral 1 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
6. Que los Proyectos de inversión destinados a llevar a cabo el objeto del contrato, se encuentran radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Entidad, códigos BPYPIN Números 2024502260026 "Construcción y/o mejoramiento de los espacios fisicos para la atención integral a la primera infancia en el Municipio de Cumaral y 2024502260052 "Fortalecimiento de las estrategias para incentivar la cultura, el arte y la identidad llanera en el Municipio de Cumaral Meta".
7. Que existe Disponibilidad Presupuestal para amparar el compromiso que se pretende adquirir, según documentos CDP´S números 679 y 680 de fecha 30 de septiembre de 2024, debidamente expedidos por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio.
8. Que las observaciones al proyecto de pliego de condiciones fueron resueltas por la Entidad en debida forma y publicadas en la plataforma del SECOP II, según cronograma establecido en el pliego electrónico del proceso.

9. Que se hace necesario continuar con el proceso precontractual, tendiente a la selección objetiva del contratista y en mérito de ello.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA PÚBLICA No. LP-004-2024, de objeto: MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y USO INSTITUCIONAL DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META", a partir del día 24 de octubre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer que el proceso de selección que adelantará el Municipio, será a través de la modalidad de Licitación pública de Obra Pública, en cumplimiento del numeral 1 articulo 2° de la Ley 1150 de 2007

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación de los pliegos definitivos en la plataforma del SECOP II a partir del día veinticuatro (24) de octubre de 2024.

ARTICULO CUARTO: El proceso de selección cuya apertura se ordena, estará regido por cronograma establecido en el pliego electrónico del SECOP II y las fechas allí establecidas están sujetas a modificación, de acuerdo a la necesidad del Municipio, no obstante, serán informadas con antelación a través de adenda modificatoria publicada oportunamente en dicha plataforma.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación en las etapas precontractual, contractual y post contractual, para lo cual se suministrará la información pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cumaral (Meta), a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2024.

ING. JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	VoBo	APROBÓ Y VO.BO.
NOMBRE	Lizeth Nataly Zambrano	Dra. Mónica Marlyn Otero Miguel	Astrid Xiomara Gutiérrez Villamarín
CARGO	PU Oficina Asesora Jurídica	Asesor de Contratación	Jefe Oficina Asesora Jurídica
FIRMA			